

INFORME DE CLASIFICACIÓN

Sesión de Comité:
29 de setiembre de 2020

Actualización

CLASIFICACIÓN*

Caja Municipal de Ahorro y Crédito de
Arequipa S.A.

Domicilio	Perú
Entidad	B+
Depósitos de Corto Plazo	ML 2+.pe
Depósitos de Mediano y Largo Plazo	A+.pe
Bonos Corporativos	A+.pe

(*) La nomenclatura ".pe" refleja riesgos solo comparables en Perú. Para mayor detalle sobre la definición de las clasificaciones e instrumentos evaluados, ver Anexo I.

CONTACTOS

Leyla Krmelj
VP - Senior Credit Officer
Leyla.krmelj@moodys.com

Erika Salazar
VP - Senior Analyst / Manager
erika.salazar@moodys.com

Carmen Alvarado
Associate Analyst
carmen.alvarado@moodys.com

Roco Peña
Associate
roco.pena@moodys.com

SERVICIO AL CLIENTE

Perú +51 1 616 0400

Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa S.A. – Caja Arequipa

Resumen

Moody's Local ratifica la categoría B+ como Entidad a Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa S.A. (en adelante, Caja Arequipa, la Caja o la Entidad). Además, mantiene la clasificación A+.pe a sus Depósitos de Mediano y Largo Plazo y ML 2+.pe a sus Depósitos de Corto Plazo. A su vez, mantiene la categoría A+.pe asignada a la Primera Emisión de Bonos Corporativos, colocada en el marco del Primer Programa. No obstante, a la fecha las clasificaciones continúan bajo presión¹ debido al entorno operativo desafiante en el cual se encuentra operando la Caja como parte del Sistema Microfinanciero Peruano a raíz de los efectos de la pandemia COVID-19 en la economía.

Las clasificaciones otorgadas recogen favorablemente el liderazgo de la Entidad en el Sistema de Cajas Municipales, manteniendo la mayor participación a nivel de colocaciones, depósitos y patrimonio. También pondera de manera positiva los esfuerzos que viene realizando la Caja para fortalecer el Ratio de Capital Global, el mismo que, al 31 de julio de 2020, se situó en 15.80% (15.88% al 31 de agosto de 2020), aumentando respecto al mes anterior producto de la capitalización del 100% de las utilidades de libre disposición del ejercicio 2019, aprobada por Junta General de Accionistas (JGA) de fecha 19 de junio de 2020, en el marco de lo dispuesto por el Gobierno para todas las Cajas Municipales a través del D.U. N° 053-2020. Suma a lo anterior, la aprobación de COFIDE, en el mes de mayo de 2020, de una operación de deuda subordinada por hasta S/38.0 millones como parte de un reperfilamiento de deuda subordinada vigente, la misma que se encuentra pendiente de aprobación por parte de la Superintendencia de Banca Seguros y AFP (SBS), así como la potencial emisión de Bonos Subordinados por US\$16.0 millones por parte de la Caja, actualmente en proceso de opinión por parte de la SBS. No menos importante resulta el crecimiento observado en las colocaciones brutas de la Caja hasta el cierre del ejercicio 2019, lo cual estuvo acompañado de adecuados indicadores de morosidad y de cobertura con provisiones, ubicándose en este último caso en una posición favorable en comparación al promedio del Sistema de Cajas Municipales (CMACs). Es de mencionar que, al 30 de junio de 2020, la mejora registrada en los indicadores de cobertura de la cartera problema (cartera atrasada, refinanciada y reestructurada), respecto al cierre de 2019, recoge la mayor constitución de provisiones voluntarias (S/120.10 millones acumulado a junio de 2020) con el fin de mitigar el potencial deterioro en la calidad de la cartera en los siguientes meses por efectos de la pandemia, las mismas que aumentaron a S/166.1 millones al mes de julio del presente ejercicio (S/199.1 millones al 31 de agosto de 2020). Las clasificaciones también consideran la mejora observada en el costo de fondeo, así como la baja concentración en los principales depositantes, la cual muestra una mejora al reducirse en los últimos 12 meses.

¹ En el informe de clasificación emitido el 22 de junio de 2020, Moody's Local puso bajo presión las clasificaciones otorgadas a Caja Arequipa.

Se sugiere revisar las siguientes publicaciones relacionadas en: <https://www.moodyslocal.com/country/pe>

- » Moody's Local publica comentario sobre la exposición del COVID-19 en el sistema financiero peruano (20 de marzo de 2020).
- » Moody's Local expone los principales fundamentos detrás de la mayor volatilidad esperada en los resultados del Sistema Microfinanciero Peruano (30 de julio de 2020).
- » Moody's Local publica análisis sobre el resultado del Sistema Microfinanciero Peruano al 30 de junio de 2020 (17 de agosto de 2020).

A lo anterior se suma que, en los últimos periodos, la Caja ha implementado proyectos para generar eficiencias operativas, lo que ha permitido que los indicadores de rentabilidad se mantengan por encima del promedio de CMACs, a pesar del ajuste observado al corte de análisis. Asimismo, la Caja ha adoptado una serie de medidas para afrontar eventuales escenarios de estrés de liquidez en la coyuntura actual, entre las que se encuentran las operaciones de reporte de monedas y valores con el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP); adicionalmente, según lo manifestado por la Gerencia, Caja Arequipa tiene suscrito el contrato marco para realizar operaciones de reporte de cartera crediticia con el BCRP y cuenta con acceso a programas de garantías del Gobierno tales como FAE-MYPE y Reactiva Perú. Sobre esto último, al 10 de agosto de 2020, la Caja se adjudicó: (i) S/127 millones bajo FAE-MYPE 1 (100% desembolsado), (ii) S/124.5 millones bajo FAE-MYPE 2 (89% desembolsado al cierre de agosto), (iii) S/102.4 millones bajo Reactiva Perú 1 (56% desembolsado al cierre de agosto), y (iv) S/347 millones bajo Reactiva Perú 2, sobre la cual aún no se han realizado desembolsos.

Sin perjuicio de los factores señalados anteriormente, a la fecha las clasificaciones de Caja Arequipa se encuentran limitadas y se mantienen bajo presión debido al elevado nivel de créditos reprogramados que registra la Caja, los cuales representaron el 71.91% del total de sus colocaciones brutas al 30 de junio de 2020 (68.76% y 65.33% a julio y agosto de 2020, respectivamente), lo cual supone un aumento en el riesgo de deterioro futuro de su cartera de créditos. Al 30 de junio de 2020, el 91.24% de los créditos reprogramados correspondió a Pequeña Empresa, Microempresa y Consumo (90.76% al mes de agosto), los mismos que en su mayoría no cuentan con garantías reales. Asimismo, el 81.0% de los créditos reprogramados se encuentra bajo la modalidad de reprogramación masiva (73.4% y 70.13% a julio y agosto de 2020, respectivamente). El elevado nivel de créditos reprogramados se explica por la adopción de medidas establecidas por la SBS² desde el inicio de la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional, a fin de contener el riesgo de crédito y preservar la solvencia del sistema financiero ante los efectos de la propagación de la pandemia COVID-19, las cuales han estado acompañadas de otras disposiciones adoptadas por el Gobierno y el BCRP, a fin de inyectar liquidez al sistema financiero y sostener la cadena de pagos de la economía. A la fecha, los efectos de la pandemia se vienen reflejando en una importante disminución de la actividad económica, así como en el aumento del desempleo. En esa línea, de acuerdo con el Marco Macroeconómico Multianual 2021-2024³, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) estima una recesión para el Perú en el 2020, al proyectar un decrecimiento del PBI en 12.0%, lo cual se espera deteriore el entorno operativo e incida en el crecimiento y desempeño del sistema financiero, en especial en aquellas entidades con enfoque en Consumo, Micro y Pequeña Empresa. Todo lo anterior conllevó a que, el pasado 30 de julio, Moody's Local modifique a Negativa, desde Estable, la perspectiva del Sistema Microfinanciero Peruano. Asimismo, en línea con el inicio del Estado de Emergencia Nacional y el nivel de créditos reprogramados, la generación de flujos de la Caja viene siendo afectada al haber registrado una disminución en la recaudación desde el inicio de la pandemia, respecto al mismo periodo del ejercicio anterior, aunque debe señalarse que se observa una tendencia creciente en el monto amortizado acumulado por día, el mismo que habría alcanzado el 62% al mes de agosto, según lo señalado por la Caja. En este sentido, resulta relevante que se realice un seguimiento cercano al comportamiento de pago de dichos deudores, pues un nivel de atrasos significativo tendría un efecto negativo en los indicadores de calidad de cartera que, dependiendo de la magnitud, podría conllevar también a un ajuste de los indicadores de rentabilidad, solvencia y liquidez. Lo anterior también incrementa la probabilidad de incumplimiento de resguardos financieros asociados a préstamos que la Caja mantiene con sus acreedores, así como los relacionados a los Bonos Corporativos emitidos por Caja Arequipa. Si bien de darse lo anterior la Caja gestionaría waivers o dispensas con sus acreedores, lo anterior implicaría una revisión de la clasificación de riesgo asignada a dichos instrumentos financieros.

Adicional a lo anterior, la clasificación recoge los efectos de las disposiciones de la SBS en los Estados Financieros de Caja Arequipa evaluados al 30 de junio de 2020, destacando que la SBS dispuso que la suspensión del conteo de días de atraso para los créditos que presentaban más de 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020 se mantuviera hasta el 31 de agosto de 2020 (la cartera congelada en situación de vigente representa el 8.7% de la cartera congelada total que, al 30 de agosto, representa el 5.28% de la cartera bruta total). Lo anterior implica la existencia de créditos que, sin considerar la suspensión del conteo, han superado los 30 días de atraso y se han mantenido en situación vigente al corte de análisis, lo cual se estima tendrá un efecto negativo en los indicadores de calidad de cartera a partir del mes de setiembre. Al respecto, la Entidad señala que ha emprendido una campaña de recuperaciones con énfasis especial en la cartera con atrasos entre 16 a 30 días. De igual manera, al 30 de junio de 2020, el Estado de Resultados incluye el reconocimiento de ingresos financieros devengados por créditos directos que han sido reprogramados y no necesariamente cobrados, los cuales podrían ser extornados en el caso de créditos minoristas que cambien a la situación contable de vencidos luego de que se reanude la obligación de pago, generando un efecto negativo en los resultados de la Caja, aunque se debe precisar que el extorno podrá ser proporcional en un plazo de seis meses para los créditos que pasen a vencidos hasta el 31 de marzo de 2021. Pese a lo anterior, al 30 de junio de 2020, los ingresos financieros por créditos de la Caja se redujeron en 9.74% respecto al mismo periodo del año anterior, producto de la reprogramación de créditos que, a su vez, implicó la condonación de intereses por el periodo de gracia en los primeros dos meses de iniciada la emergencia nacional por decisión propia de la Caja y de apoyo a sus clientes, lo cual se tradujo en una reducción en las tasas de interés en ese periodo e implicó el devengamiento de dichos intereses, y las postergación del pago de los mismos por

² Para más información de los Oficios Múltiples emitidos por la SBS, ver la sección de Desarrollos Recientes.

³ Aprobado en Sesión de Consejo de Ministros el 26 de agosto de 2020.

parte de clientes en dos cuotas adicionales al final del cronograma inicial. Lo anterior, aunado a un mayor gasto financiero derivado del mayor saldo adeudados y depósitos con el público, así como a menores ingresos por servicios financieros neto, conllevó a que la utilidad neta del periodo se reduzca interanualmente en 53.95%, tendencia que se espera se mantenga en los siguientes meses. Es de mencionar que lo anterior, contrario a lo que se exhibe en otras entidades del Sistema Financiero, no implicó un aumento significativo en el gasto por provisiones neto del ejercicio, las cuales se ajustaron interanualmente en 17.31%, a pesar de la mayor constitución de provisiones voluntarias y a nivel de stock (+13.10% interanualmente), lo cual refleja un ajuste en las provisiones por créditos directos dado que, hasta diciembre de 2019, se constituían mensualmente provisiones por sobreendeudamiento, las mismas que se liberaron en parte, así como por la aplicación, a partir del presente ejercicio, del criterio de menor riesgo en la clasificación de créditos por alineamiento. Si bien a la fecha de análisis la cobertura de la cartera atrasada y refinanciada con provisiones se mantiene por encima de 100% (cobertura de la cartera atrasada de 230.7% y cobertura de la cartera problema de 148.10% a agosto de 2020, según lo manifestado por la Gerencia), de ajustarse dicho indicador en los siguientes meses y generar una exposición patrimonial⁴ en la Caja, podría implicar un ajuste en la clasificación de riesgo asignada por Moody's Local.

Otros riesgos identificados al corte de análisis corresponden al hecho de que el departamento de Arequipa, donde se concentra la mayor parte de las colocaciones brutas de la Caja (31.89% al 30 de junio de 2020), permaneció en cuarentena focalizada durante los meses de julio y agosto, mientras que, a partir de setiembre, la cuarentena se mantiene en algunas provincias (Camaná, Islay, Cailloma y Castilla); situación que se ha visto plasmada en la contracción de las colocaciones de la Caja durante el primer semestre de 2020 (-5.09%), lo cual se estima tendría un impacto negativo en los indicadores de calidad de cartera en los siguientes trimestres. En este sentido, Moody's Local espera que la Caja continúe fortalecimiento sus canales y gestión de cobranzas y priorice la constitución de provisiones a fin de mantener un indicador de cobertura de la Cartera Problema con provisiones que consistentemente se ubique por encima de 100%, evitando exponer el patrimonio de la Caja y manteniendo a su vez indicadores de solvencia y liquidez en niveles adecuados, todo lo cual será relevante de cara a mantener las clasificaciones asignadas.

Otras limitaciones de Caja Arequipa corresponden al limitado respaldo patrimonial que le confiere su único accionista, la Municipalidad Provincial de Arequipa, institución que no dispone de una partida presupuestal para el fortalecimiento patrimonial de la misma. En este punto, se debe mencionar que la Caja viene realizando las gestiones necesarias para la incorporación de un socio estratégico que estaría adquiriendo el 7.5% de las acciones y designaría a un Director. En cuanto a las clasificaciones de corto plazo, se tiene en cuenta la evolución de los niveles de liquidez de Caja Arequipa, resaltando que el Ratio de Liquidez en Moneda Nacional se mantiene por debajo del promedio del sistema de CMACs (20.69% a junio de 2020 y 23.42% a julio). De acuerdo con lo informado por la Gerencia de la Caja, a diferencia de otras Cajas Municipales, el tener autorización para forwards de cobertura, le permite cambiar monedas para fines de rentabilización, y en esa línea, el nivel de liquidez se encuentra acorde con el apetito por riesgo definido por el Directorio, pues buscan mejorar los ingresos financieros rentabilizando los excedentes de liquidez; lo contrario, generaría ineficiencias que impactarían en la rentabilidad y solvencia de la entidad, según lo manifestado por la Gerencia de la Caja. Adicionalmente, el indicador de fondos disponibles respecto a los depósitos de ahorro se mantiene muy por debajo del promedio de CMACs, debido a que Caja Arequipa está priorizando la captación de estos pasivos como parte de sus esfuerzos para disminuir el costo de fondeo. En ese sentido, se deberá mantener un seguimiento cercano a los indicadores de liquidez, toda vez que, si bien a la fecha los mismos se ubican por encima de los mínimos regulatorios, podrían tender a ajustarse dada la menor generación de flujos esperada a raíz del alto volumen de créditos reprogramados.

Moody's Local continuará monitoreando la capacidad de pago de Caja Arequipa, así como la evolución de sus principales indicadores financieros, toda vez que aún no es posible determinar el efecto final de la pandemia COVID-19 sobre los mismos debido que se trata de un evento que sigue en curso, conllevando a que las clasificaciones continúen bajo presión a la fecha. En este contexto, resulta relevante que la Caja mantenga adecuados indicadores de liquidez y solvencia, lo que a su vez implica mantener un indicador de cobertura de la cartera problema con provisiones consistentemente por encima del 100%, con la finalidad de que el indicador de compromiso patrimonial no se vea afectado; de lo contrario, las clasificaciones podrían verse modificadas hacia una categoría inferior. Moody's Local comunicará al mercado de forma oportuna cualquier variación en el riesgo de la Caja y de los instrumentos clasificados.

Factores que podrían llevar a un aumento en la clasificación

- » Disminución en el volumen de créditos reprogramados registrados a la fecha, ubicándose en niveles pre pandemia.
- » Ingreso de accionistas con experiencia en el sector microfinanciero, en la medida que ello impacte positivamente en los procesos de Caja Arequipa y le brinde a su vez un mayor respaldo patrimonial ante posibles eventos que afecten sus operaciones.
- » Mejora significativa y/o sostenida en los indicadores de solvencia y liquidez de la Entidad.
- » Mejora sostenida en los indicadores de calidad de cartera de la Caja.

⁴ Compromiso Patrimonial = [Cartera Problema – Provisiones] / [Patrimonio Neto]

Factores que podrían llevar a una disminución en la clasificación

- » Deterioro en la cartera de colocaciones de créditos que han sido reprogramados producto del impacto de la pandemia COVID-19, que comprometa la generación de flujos futura de la Caja y conlleve a un deterioro importante de sus indicadores de calidad de cartera, rentabilidad, liquidez y solvencia.
- » Indicador de cobertura de la cartera problema con provisiones que se ubique por debajo de 100%, exponiendo el patrimonio de la Caja.
- » Modificaciones regulatorias que impacten de forma negativa en las operaciones de Caja Arequipa.
- » Incumplimiento de resguardos financieros asociados a los préstamos y/o Bonos Corporativos.
- » Deterioro significativo y/o sostenido de los niveles de eficiencia que impacte negativamente en los resultados de la Entidad.
- » Injerencia política que impacte negativamente en la Caja.

Limitantes encontradas durante el proceso de evaluación

- » Ninguna.

Indicadores Clave

Tabla 1

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE AREQUIPA S.A.

	Jun-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Colocaciones Brutas (S/ Millones)	5,008	5,277	4,699	4,180	3,724
Ratio de Capital Global	14.90%	14.36%	14.01%	14.50%	14.65%
Ratio de Liquidez en M.N.	20.69%	19.45%	21.21%	24.31%	22.92%
Ratio de Liquidez en M.E.	139.20%	83.13%	82.91%	73.75%	82.05%
Cartera Problema / Colocaciones Brutas	7.37%	6.54%	6.67%	6.18%	6.12%
Provisiones / Cartera Problema	130.06%	117.96%	118.74%	124.62%	132.87%
ROAE (anualizado)	14.48%	18.80%	19.35%	18.06%	19.46%

Fuente: SBS, Caja Arequipa / *Elaboración: Moody's Local*

Desarrollos Recientes

El 6 de mayo de 2019, el Concejo Municipal de Arequipa autorizó la transferencia en fideicomiso del total de las acciones de la Entidad en vista de la próxima incorporación del socio estratégico, quien adquirirá el 7.5% de las acciones y designará a un Director. Adicionalmente, mediante Resolución de Intendencia General SMV N° 008-2020-SMV/11.1, notificada a la Caja el 31 de enero de 2020, se dispuso la inscripción de las acciones comunes representativas de capital social de Caja Arequipa en el Registro Público del Mercado de Valores, esto último como parte del proceso de incorporación del socio estratégico.

Con respecto a los cambios realizados en el Directorio, el 28 de enero de 2020, se eligieron a los señores José Málaga y César Arriaga, como Presidente y Vicepresidente del Directorio, respectivamente. Por otra parte, el 24 de marzo de 2020, se comunicó la renuncia del señor Javier Sánchez Griñán al cargo de Director (representante de COFIDE). Con relación a los principales cambios en la Plana Gerencial, la señora Sara Ramírez, dejó el cargo de Gerente de Auditoría el 30 de abril de 2020, el mismo que a la fecha es asumido temporalmente por la señora Angela Talavera Valdivia. Asimismo, el 7 de setiembre último, el señor Diego Muñoz Najar, Director de la Caja en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, presentó su renuncia al Directorio, cesando en el cargo en la misma fecha.

Mediante Resolución SBS N° 664-2020 de fecha 11 de febrero de 2020, la SBS opinó favorablemente para que la Caja realice la emisión del Primer Programa de Certificados de Depósitos Negociables hasta por un monto máximo en circulación de S/300.0 millones o su equivalente en dólares americanos.

En Junta General de Accionistas de Caja Arequipa, celebrada el 19 de junio de 2020, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 053-2020 publicado el 5 de mayo de 2020, que dispone la capitalización por el íntegro de las utilidades de libre

disposición obtenidas en el año 2019 de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, se acordó aplicar las utilidades del ejercicio 2019 de la siguiente manera: i) destinar el 15% (S/20.8 millones) a la reserva legal, ii) destinar el 75% de la utilidad restante (S/88.5 millones) para su capitalización, lo cual refuerza el patrimonio efectivo de Nivel 1, y iii) destinar el 25% restante (S/29.5 millones) para la constitución de Reservas Facultativas computables en el patrimonio efectivo como Nivel 1. Adicionalmente, se mantuvieron los siguientes acuerdos: (i) el compromiso de capitalización del 50.0% de las utilidades del periodo 2020, 2021 y las que se generen durante el año 2022 antes de la celebración de la JGOA de dicho ejercicio, a fin de que computen como parte del patrimonio efectivo de cada periodo, y (ii) aprobar la política de dividendos. De acuerdo con lo manifestado por la Gerencia, lo anterior propiciará una mejora del Ratio de Capital Global (RCG), ubicándolo por encima de 15%. En tal sentido, el RCG se ubicó en 15.80% al 31 de julio de 2020 y en 15.88% al 31 de agosto de 2020.

El 22 de setiembre de 2020, el Directorio de Caja Arequipa convocó a Junta General del Accionistas No Presencial, la cual se llevará a cabo en primera convocatoria el día 12 de octubre de 2020 y en segunda convocatoria el 16 de octubre, para tratar los siguientes puntos de agenda: (i) informe del Directorio de Caja Arequipa sobre el estado y avances del proyecto de fortalecimiento patrimonial; (ii) aprobación de los Documentos de la Transacción a ser celebrados con Rabo Partnerships B.V. de Holanda, vinculados a su potencial incorporación como accionista de Caja Arequipa y otorgamiento del derecho de opción a favor de Rabo Partnerships B.V. para la suscripción de acciones de Caja Arequipa; (iii) delegación de facultades al Directorio de Caja Arequipa para acordar uno o varios aumentos de capital por nuevos aportes a ser efectuados por potenciales inversionistas, determinación de una prima de emisión y la modificación del artículo 6° de los Estatutos de Caja Arequipa; (iv) modificación Integral del Estatuto Social de Caja Arequipa, a fin de permitir la incorporación de Rabo Partnerships B.V. como accionista de Caja Arequipa; y, (v) otorgamiento de poderes y facultades suficientes para la inscripción y/o acreditación de los acuerdos adoptados en la Junta.

Ante la situación de emergencia nacional en la que se encuentra el país desde el 16 de marzo del presente ejercicio por el brote y rápida propagación de la pandemia COVID-19, la misma que está ocasionando pérdidas económicas y problemas para que los deudores puedan cumplir con el pago de los créditos minoristas y no minoristas, la SBS emitió el Oficio Múltiple N° 11150-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, y el Oficio Múltiple N° 11170-2020 de fecha 20 de marzo de 2020, a través de los cuales estableció medidas de excepcionales y prudenciales complementarias a ser aplicadas a los créditos por los motivos antes señalados. En ese sentido, las empresas del sistema financiero tienen la facultad de modificar, previo análisis de cartera, las condiciones contractuales de los créditos sin que dicha modificación constituya una refinanciación, en la medida que el plazo total de los referidos créditos no se extienda por más de seis meses del plazo original y que, a la fecha de la declaratoria de emergencia, los deudores se encuentren al día en sus pagos, debiendo considerar para ello como criterio -y únicamente para efectos de esta emergencia nacional- que el crédito de un deudor presente como máximo 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020. En el caso de deudores que presentaban créditos con más de 15 días de atraso a la fecha señalada, las empresas del sistema financiero podían mantener la situación contable de dichos créditos, quedando suspendido el conteo de días de atraso hasta el levantamiento del Estado de Emergencia (modificado posteriormente).

Adicionalmente, mediante el Oficio Múltiple N° 11170-2020, la SBS estableció criterios diferenciados para el registro contable de los intereses asociados a los créditos minoristas y no minoristas que sean objeto de modificación de condiciones contractuales en el marco del Oficio Múltiple N° 11150-2020 y modificatorias. Lo anterior también permite que las empresas del sistema financiero puedan aplicar el criterio de devengado para el registro contable de los intereses asociados a los créditos minoristas, mientras que, para los créditos no minoristas, el criterio de lo percibido. Al respecto, es de mencionar que, al 30 de junio de 2020, el 94.58% de las colocaciones de la Caja correspondieron a créditos minoristas. Asimismo, mediante Oficio Múltiple N° 11148-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, la SBS dispuso la suspensión temporal del cumplimiento de los límites de los Ratios de Cobertura de Liquidez (RCL) en ambas monedas, hasta nuevo aviso. Al respecto, resulta importante mencionar que, al 30 de junio de 2020, la Caja viene cumpliendo con todos los límites regulatorios de los indicadores de liquidez, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, incrementándose al mes de julio respecto a los niveles alcanzados al cierre de 2019 (23.42% versus 19.45% en moneda nacional y 169.0% versus 83.13% en moneda extranjera).

Posteriormente, la SBS emitió Oficios Múltiples con medidas complementarias como consecuencia de la ampliación del Estado de Emergencia Nacional. Entre estos se encuentra el Oficio Múltiple N° 13805-2020, de fecha 29 de mayo de 2020, el cual estableció que las modificaciones en las condiciones contractuales relacionadas a las reprogramaciones podrán extenderse unilateralmente hasta por 12 meses del plazo original (antes, hasta seis meses), lo cual aplica para todos los créditos minoristas y créditos a medianas empresas que hayan sido sujetos a modificación desde la emisión del Oficio Múltiple N° 11150-2020, antes citado. Otro aspecto importante del Oficio antes mencionado es que las empresas del sistema financiero debieron remitir a la SBS, hasta el 31 de julio de 2020, el Plan de Gestión aprobado por el Directorio, el mismo que tiene como objetivo que las entidades financieras determinen las posibilidades de recuperación de sus clientes en sus diferentes portafolios y el riesgo de impago de sus operaciones crediticias, el cual está sujeto a un seguimiento mensual. Cabe indicar que, de acuerdo con lo manifestado por la Gerencia, la Caja cumplió con la presentación del Plan de Gestión aprobado por el Directorio.

Así también, mediante Oficio Múltiple N° 14355-2020-SBS de fecha 9 de junio de 2020, se precisa respecto al numeral 5 del Oficio Múltiple N° 13805-2020-SBS, señalando que, a partir del 1 de julio de 2020, en el caso de nuevas modificaciones contractuales de créditos revolventes por tarjeta de crédito, no proceden aquellas que consideren una extensión o periodo de gracia para el pago mínimo, debiendo considerarse el integro de la deuda en un nuevo cronograma. Por otro lado, mediante Oficio Múltiple N° 15944-2020-SBS de fecha 2 de julio de 2020, se dejó sin efecto el numeral 8 del Oficio Múltiple N° 13805-2020-SBS. El referido Oficio también establece que, si como consecuencia del conteo de días de atraso el deudor mejora su clasificación y, por tanto, reduce su requerimiento de provisiones, las reservas liberadas deberán ser reasignadas a la constitución de otras provisiones obligatorias o, en su defecto, a provisiones voluntarias, no pudiendo, en ningún caso, afectarse resultados del ejercicio o alguna cuenta patrimonial por la reversión de dichas provisiones. Posteriormente, mediante el Oficio Múltiple N° 19109-2020 SBS emitido el 7 de agosto de 2020, se estableció, entre otras medidas, que la suspensión en el conteo de días de atraso se extendía hasta el 31 de agosto de 2020, pudiendo mantenerse la situación contable de dichos créditos hasta la misma fecha. Las medidas descritas anteriormente resultan importantes, toda vez que dilatarían eventualmente el momento en el cual se vería reflejado el impacto real de la pandemia COVID-19 en el sistema financiero.

Asimismo, mediante, Resolución SBS N° 1870-2020 de fecha 29 de julio, se incorporó como disposición complementaria al Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, que retrasos temporales en los pagos de clientes en el marco de una declaratoria del Estado de Emergencia deben establecer políticas y procedimientos para el tratamiento de los referidos clientes y ofrecer alternativas acordes con su situación financiera y capacidad de pago, en vigencia a los 30 días de la publicación de la Resolución.

Al 30 de junio de 2020, el saldo de capital de créditos reprogramados por Caja Arequipa ascendió a S/3,601.3 millones, equivalente aproximadamente al 71.91% de las colocaciones brutas. Con información proporcionada por la Entidad, al 31 de agosto del año en curso, la cartera reprogramada habría disminuido hasta totalizar S/3,363 millones, equivalente al 65.33% de las colocaciones brutas al mismo corte. Es de señalar que, del total de reprogramaciones al 30 de junio de 2020, el 81.49% fue realizado bajo la modalidad masiva (73.40% y 70.13% al cierre de julio y agosto de 2020, respectivamente), operaciones que implicaron la extensión del plazo de los créditos y el otorgamiento de hasta seis meses de periodo de gracia. De acuerdo con las proyecciones 2020-2021, en el marco del Plan de Gestión⁵ remitido a la SBS, la Caja espera un aumento en la Cartera Problema, resultando relevante que la Caja realice los esfuerzos necesarios para mantener una cobertura de esta con provisiones consistentemente por encima de 100% durante dicho periodo. Cabe indicar que, en el marco del Plan de Gestión, la Caja ha segmentado internamente su cartera por nivel de riesgo, estimando que aproximadamente el 23.58% y 3.31% de la cartera bruta total corresponde a Riesgo Alto Viable y Riesgo Alto No Viable, respectivamente, sobre la cual resultará importante que la Caja realice un adecuado seguimiento y gestión de cobranza. En línea con lo anterior, también se espera un ajuste en los indicadores de rentabilidad debido a los menores ingresos financieros derivado de las reprogramaciones y a las menores tasas de interés activas asociados a los créditos otorgados bajo los programas de Reactiva Perú y FAE-MYPE, así como a un mayor gasto por provisiones esperado, a fin de contener el deterioro futuro de la calidad de la cartera. En este sentido, según manifiesta la Gerencia de la Caja, el Plan de Gestión se realizó bajo un criterio conservador con resultados al cierre de mayo 2020, resultando en indicadores financieros que, al contrastarse con el desempeño de la cartera en meses posteriores, difieren de manera importante dado que el nivel de recuperación de la cartera reprogramada ha sido mejor de lo estimado inicialmente; no obstante, como medida prudencial, la Caja constituyó a agosto provisiones voluntarias adicionales que se ubican en S/14 millones por encima de lo estimado en el Plan de Gestión. El menor resultado esperado debilitará la capacidad futura de la Caja para fortalecer su patrimonio a través de la capitalización de utilidades, ante lo cual la Caja espera fortalecer su solvencia a través de la toma y/o emisión de deuda subordinada, así como con aportes de capital, de concretarse la incorporación del socio estratégico. A esto último se suma que los créditos desembolsados bajo los programas Reactiva Perú y FAE-MYPE mantienen un factor de ponderación para el cálculo del requerimiento de patrimonio efectivo por riesgo de crédito de 0% por la parte cubierta con garantía del Gobierno. Finalmente, resulta importante que los indicadores de liquidez de la Caja se mantengan en niveles adecuados, lo cual toma relevancia en el contexto económico actual y por el elevado nivel de créditos reprogramados registrado, existiendo incertidumbre sobre el comportamiento de pago futuro de dichos créditos, una vez que se retome la obligación de pago de estos.

⁵ Basado en información financiera al 31 de mayo de 2020.

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE AREQUIPA S.A.

Principales Partidas del Estado de Situación Financiera

(Miles de Soles)	Jun-20	Dic-19	Jun-19	Dic-18	Dic-17	Dic-16
TOTAL ACTIVOS	6,326,734	6,206,673	5,859,902	5,494,913	5,059,358	4,626,043
Fondos Disponibles	1,434,183	1,052,199	1,123,536	926,943	958,840	981,781
Colocaciones Vigentes	4,639,283	4,931,688	4,533,252	4,386,034	3,921,943	3,495,912
Créditos Refinanciados y Reestructurados	118,268	96,771	80,778	99,493	77,150	63,167
Créditos Vencidos y en Cobranza Judicial	250,761	248,488	270,738	213,837	181,154	164,885
Colocaciones Brutas	5,008,312	5,276,947	4,884,769	4,699,364	4,180,247	3,723,964
Provisiones de Créditos Directos	(479,977)	(407,260)	(424,380)	(372,046)	(321,893)	(303,005)
Colocaciones Netas	4,487,319	4,857,933	4,449,506	4,316,690	3,850,783	3,415,439
Intereses, Comisiones y Cuentas por Cobrar	164,480	71,066	73,832	60,186	58,643	44,574
Bienes Realizables, Daciones y Adjudicaciones neto	9,577	10,306	10,689	13,802	3,401	3,080
Inversiones Financieras Permanentes	1,202	1,202	1,202	1,177	1,110	1,110
Activos Fijos Netos	135,425	141,045	122,942	112,634	99,009	77,325
TOTAL PASIVO	5,575,885	5,425,657	5,155,894	4,799,065	4,442,360	4,067,490
Depósitos y Obligaciones	4,715,741	4,757,602	4,502,183	4,383,720	3,973,227	3,646,115
Adeudados y Obligaciones Financieras	419,337	326,522	260,860	201,656	183,110	149,163
Emisiones	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	-
Cuentas por Pagar	314,152	214,479	275,264	96,081	166,527	190,758
Intereses y Otros Gastos por Pagar	77,500	81,416	75,552	68,296	72,496	50,040
TOTAL PATRIMONIO NETO	750,849	781,016	704,008	695,848	616,998	558,553
Capital Social	506,773	506,773	506,773	452,796	405,035	357,164
Reservas	155,820	135,000	135,000	115,950	105,336	94,698
Resultados Acumulados	28,566	138,797	62,039	127,006	106,134	102,662

Principales Partidas del Estado de Resultados

(Miles de Soles)	Jun-20	Dic-19	Jun-19	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Ingresos Financieros	469,968	1,065,294	521,335	964,004	852,290	746,532
Gastos Financieros	(118,355)	(220,406)	(108,265)	(200,797)	(198,038)	(161,691)
Margen Financiero Bruto	351,613	844,887	413,070	763,207	654,252	584,842
Provisiones para Créditos Directos	(92,328)	(191,994)	(111,651)	(170,786)	(133,644)	(102,731)
Margen Financiero Neto	259,286	652,894	301,419	592,421	520,608	482,110
Ingresos por Servicios Financieros	15,814	41,561	20,073	38,218	34,953	31,616
Gastos por Servicios Financieros	(3,953)	(10,269)	(5,293)	(8,654)	(7,308)	(6,828)
Gastos Operativos	(208,762)	(436,723)	(212,120)	(409,445)	(375,845)	(341,509)
Margen Operacional Neto	62,384	249,718	104,472	215,850	173,046	168,065
Ingresos (Gastos) Netos No Operacionales	(1,356)	(9,760)	(555)	(2,254)	1,999	(1,733)
Provisiones, Depreciación y Amortización	(18,098)	(30,886)	(15,158)	(31,869)	(24,638)	(24,677)
Utilidad (Pérdida) Neta	28,566	138,797	62,039	127,006	106,134	102,662

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE AREQUIPA S.A.

INDICADORES FINANCIEROS	Jun-20	Dic-19	Jun-19	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Liquidez						
Disponible / Depósitos a la Vista y Ahorro	96.81%	73.03%	86.10%	70.99%	83.91%	94.04%
Colocaciones Netas / Depósitos Totales	95.16%	102.11%	98.83%	98.47%	96.92%	93.67%
20 Mayores Depositantes / Depósitos Totales	6.47%	7.84%	7.89%	3.18%	4.25%	2.68%
Fondos Disponibles / 20 Mayores Depositantes	470.38%	281.96%	316.41%	665.10%	567.23%	1004.73%
Ratio de Liquidez M.N.	20.69%	19.45%	18.98%	21.21%	24.31%	22.92%
Ratio de Liquidez M.E.	139.20%	83.13%	152.46%	82.91%	73.75%	82.05%
Ratio de Inversiones Líquidas (RIL) M.N.	49.37%	20.46%	21.62%	27.24%	30.66%	27.74%
Ratio de Inversiones Líquidas (RIL) M.E.	10.22%	18.78%	9.93%	10.24%	24.27%	6.68%
Ratio de Cobertura Liquidez (RCL) M.N.	148.80%	116.33%	119.54%	128.01%	145.81%	132.48%
Ratio de Cobertura Liquidez (RCL) M.E.	299.31%	400.37%	182.93%	417.54%	457.09%	509.70%
Solvencia						
Ratio de Capital Global	14.90%	14.36%	14.68%	14.01%	14.50%	14.65%
Fondos de Capital Primario / Act. Ponderados por Riesgo	11.24%	10.61%	10.97%	10.93%	11.12%	10.14%
Cartera Atrasada / Patrimonio	33.40%	31.82%	38.46%	30.73%	29.36%	29.52%
Compromiso Patrimonial ⁽¹⁾	-14.78%	-7.94%	-10.35%	-8.44%	-10.31%	-13.42%
Calidad de Activos						
Cartera Atrasada / Colocaciones Brutas	5.01%	4.71%	5.54%	4.55%	4.33%	4.43%
Cartera Atrasada + 90 días / Colocaciones Brutas	4.11%	3.87%	4.33%	3.59%	3.25%	3.80%
Cartera Problema ⁽²⁾ / Colocaciones Brutas	7.37%	6.54%	7.20%	6.67%	6.18%	6.12%
Cartera Problema ⁽²⁾ + Castigos / Colocaciones Brutas + Castigos	9.23%	9.05%	9.58%	8.92%	8.67%	8.53%
Provisiones / Cartera Atrasada	191.41%	163.90%	156.75%	173.99%	177.69%	183.77%
Provisiones / Cartera Problema ⁽²⁾	130.06%	117.96%	120.73%	118.74%	124.62%	132.87%
Provisiones / Cartera Crítica ⁽³⁾	124.25%	111.94%	113.08%	115.36%	116.49%	118.08%
Rentabilidad						
Margen Financiero Bruto	74.82%	79.31%	79.23%	79.17%	76.76%	78.34%
Margen Financiero Neto	55.17%	61.29%	57.82%	61.45%	61.08%	64.58%
Margen Operacional Neto	13.27%	23.44%	20.04%	22.39%	20.30%	22.51%
Margen Neto	6.08%	13.03%	11.90%	13.17%	12.45%	13.75%
ROAE* ⁽⁴⁾	14.48%	18.80%	19.94%	19.35%	18.06%	19.46%
ROAA* ⁽⁵⁾	1.73%	2.37%	2.40%	2.41%	2.19%	2.29%
Rendimiento sobre Activos de Intermediación*	16.20%	17.77%	17.85%	17.84%	17.25%	16.81%
Costo de Fondo*	4.18%	4.12%	4.13%	4.16%	4.46%	3.94%
Spread Financiero*	12.02%	13.65%	13.71%	13.68%	12.79%	12.87%
Otros Ingresos y Gastos / Utilidad Neta	-4.75%	-7.03%	-0.89%	-1.77%	1.88%	-1.69%
Eficiencia						
Gastos Operativos / Ingresos Financieros	44.42%	41.00%	40.69%	42.47%	44.10%	45.75%
Eficiencia Operacional ⁽⁶⁾	57.65%	50.41%	49.64%	51.79%	54.96%	56.18%
Información Adicional						
Número de Deudores	392,400	409,376	397,465	384,491	352,802	309,364
Crédito Promedio (S/)	12,525	12,567	12,076	12,044	11,937	11,935
Número de Personal	4,085	4,183	4,010	3,861	3,779	3,559
Número de Oficinas (según SBS)	174	175	166	158	147	132
Castigos LTM (S/ Miles)	102,478	145,179	128,829	116,207	113,982	97,928
Castigos LTM / Colocaciones Brutas + Castigos LTM	2.03%	2.83%	2.70%	2.55%	2.80%	2.74%

*Últimos 12 meses.

(1) (Cartera Problema - Provisiones) / (Patrimonio Neto)

(2) Cartera Atrasada, Refinanciada y Reestructurada

(3) Crédito en situación Deficiente, Dudoso y Pérdida

(4) Return on average equity.

(5) Return on average assets.

(6) Gasto Operativo / (Utilidad Financiera Bruta + Ingresos Netos por Servicios Financieros + Ingresos Netos No Operacionales)

Anexo I

Historia de Clasificación^{1/}

Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa S.A. – Caja Arequipa

Instrumento	Clasificación Anterior (al 30.04.20) ^{2/}	Clasificación Actual (al 30.06.20)	Definición de la Categoría Actual
Entidad	B+	B+	La Entidad posee buena estructura financiera y económica y cuenta con una buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece, o en la economía.
Depósitos de Corto Plazo	ML 2+.pe	ML 2+.pe	Buena calidad. Refleja buena capacidad de pago de capital e intereses dentro de los términos y condiciones pactados.
Depósitos de Mediano y Largo Plazo	A+.pe	A+.pe	Refleja alta capacidad de pagar el capital e intereses en los términos y condiciones pactados. La capacidad de pago es más susceptible a posibles cambios adversos en las condiciones económicas que las categorías superiores.
Primer Programa de Bonos Corporativos Primera Emisión (hasta por S/20 millones)	A+.pe	A+.pe	Refleja alta capacidad de pagar el capital e intereses en los términos y condiciones pactados. La capacidad de pago es más susceptible a posibles cambios adversos en las condiciones económicas que las categorías superiores.

^{1/} El historial de las clasificaciones otorgadas en las últimas cinco evaluaciones se encuentra disponible en la página web de Moody's Local.

^{2/} Sesión de Comité del 22 de junio de 2020.

Actividades Complementarias

De acuerdo con lo establecido en el Anexo 5 del Reglamento de Empresas Clasificadoras de Riesgo (Resolución SMV N°032- 2015-SMV/01), si la Clasificadora en el año en que se realizó la clasificación recibió ingresos del Emisor por Actividades Complementarias (clasificación de instrumentos que no están contemplados dentro de los valores representativos de deuda de oferta pública), deberá revelar la proporción de estos en relación con sus ingresos totales. En este sentido, Moody's Local comunica al mercado que, al 31 de agosto de 2020, los ingresos percibidos de Caja Arequipa correspondientes a Actividades Complementarias representaron el 0.163% de sus ingresos totales.

Declaración de Importancia

La clasificación de riesgo del valor constituye únicamente una opinión profesional sobre la calidad crediticia del valor y/o de su emisor respecto al pago de la obligación representada por dicho valor. La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora. El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa (<http://www.moodylocal.com>) donde se pueden consultar adicionalmente documentos como el Código de Conducta, la Metodología de Clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes. La información utilizada en este informe comprende los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018 y 2019, así como Estados Financieros Intermedios No Auditados al 30 de junio de 2019 y 2020 de Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa S.A., e información adicional proporcionada por la Compañía. Moody's Local comunica al mercado que la información ha sido obtenida principalmente de la Entidad clasificada y de fuentes que se conocen confiables, por lo que no se han realizado actividades de auditoría sobre la misma. Moody's Local no garantiza su exactitud o integridad y no asume responsabilidad por cualquier error u omisión en ella. Las actualizaciones del informe de clasificación se realizan según la regulación vigente. Adicionalmente, la opinión contenida en el informe resulta de la aplicación rigurosa de la metodología vigente aprobada en sesión de Directorio de fecha 27/03/20. Las categorías otorgadas a las entidades financieras y de seguros se asignan según lo estipulado por la Res. SBS 18400-2010/Art.17.

© 2020 Moody's Corporation, Moody's Investors Service, Inc., Moody's Analytics, Inc. y/o sus licenciadores y filiales (conjuntamente "MOODY'S"). Todos los derechos reservados.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR MOODY'S INVESTORS SERVICE, INC. Y SUS FILIALES ("MIS") CONSTITUYEN LAS OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES, PUDIENDO LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S INCLUIR OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO DEL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES. MOODY'S DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SIMBOLOS DE CALIFICACIÓN Y DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN DE MOODY'S PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES ENUNCIADAS POR LAS CALIFICACIONES DE MOODY'S. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO PERO NO LIMITATIVO: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y LAS OPINIONES DE MOODY'S INCLUIDAS EN LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S PODRÁN INCLUIR ASIMISMO PREVISIONES BASADAS EN UN MODELO CUANTITATIVO DE RIESGO CREDITICIO Y OPINIONES O COMENTARIOS RELACIONADOS PUBLICADOS POR MOODY'S ANALYTICS, INC. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICACIONES DE MOODY'S NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORAMIENTO FINANCIERO O DE INVERSIÓN, NI SUPONEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA LA COMPRA, VENTA O MANTENIMIENTO DE VALORES CONCRETOS. TAMPOCO CONSTITUYEN COMENTARIO ALGUNO SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSOR CONCRETO. MOODY'S EMITE SUS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICA SUS INFORMES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSOR LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR INVERSORES MINORISTAS Y SERÍA IRRESPONSABLE E INAPROPIADO POR PARTE DE LOS INVERSORES MINORISTAS TENER EN CUENTA LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S O LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S AL TOMAR CUALQUIER DECISIÓN EN MATERIA DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA PONERSE EN CONTACTO CON SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA A MODO DE EJEMPLO LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT) NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUcida, RECOPIADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIR, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHS FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE MOODY'S.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR PERSONA ALGUNA COMO PARÁMETRO, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBERÁN UTILIZARSE EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A CONSIDERARLAS COMO UN PARÁMETRO.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por MOODY'S a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se proporciona "TAL Y COMO ESTÁ", sin garantía de ningún tipo.

MOODY'S adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al asignar una calificación crediticia sea de suficiente calidad y de fuentes que Moody's considera fiables, incluidos, en su caso, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de calificación o en la elaboración de las publicaciones de Moody's.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad frente a cualesquiera personas o entidades con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores fuera avisado previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluidos a título enunciativo pero no limitativo: (a) lucro cesante presente o futuro o (b) pérdida o daño surgido en el caso de que el instrumento financiero en cuestión no sea objeto de calificación crediticia concreta otorgada por MOODY'S.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido a modo enunciativo pero no limitativo, negligencia (excluido, no obstante, el fraude, la conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

MOODY'S NO OTORGA NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CALIFICACIONES CREDITICIAS Y DEMÁS OPINIONES O INFORMACIÓN.

Moody's Investors Service, Inc., agencia de calificación crediticia, filial al 100% de Moody's Corporation ("MCO"), informa por la presente que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, notas y pagarés) y acciones preferentes calificados por Moody's Investors Service, Inc. han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a Moody's Investors Service, Inc. por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los \$1.000 dólares y aproximadamente a los 2.700.000 dólares. MCO y MIS mantienen asimismo políticas y procedimientos para garantizar la independencia de las calificaciones y los procesos de asignación de calificaciones de MIS. La información relativa a ciertas relaciones que pudieran existir entre consejeros de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen asignadas calificaciones de MIS y asimismo han notificado públicamente a la SEC que poseen una participación en MCO superior al 5%, se publica anualmente en www.moody.com, bajo el capítulo de "Investor Relations – Corporate Governance – Director and Shareholder Affiliation Policy" ["Relaciones del Accionariado - Gestión Corporativa - Política sobre Relaciones entre Consejeros y Accionistas"].

Únicamente aplicable a Australia: La publicación en Australia de este documento es conforme a la Licencia de Servicios Financieros en Australia de la filial de MOODY'S, Moody's Investors Service Pty Limited ABN 61 003 399 657 AFSL 336969 y/o Moody's Analytics Australia Pty Ltd ABN 94 105 136 972 AFSL 383569 (según corresponda). Este documento está destinado únicamente a "clientes mayoristas" según lo dispuesto en el artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Al acceder a este documento desde cualquier lugar dentro de Australia, usted declara ante MOODY'S ser un "cliente mayorista" o estar accediendo al mismo como un representante de aquél, así como que ni usted ni la entidad a la que representa divulgarán, directa o indirectamente, este documento ni su contenido a "clientes minoristas" según se desprende del artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Las calificaciones crediticias de MOODY'S son opiniones sobre la calidad crediticia de un compromiso de crédito del emisor y no sobre los valores de capital del emisor ni ninguna otra forma de instrumento a disposición de clientes minoristas.

Únicamente aplicable a Japón: Moody's Japan K.K. ("MJJK") es una agencia de calificación crediticia, filial de Moody's Group Japan G.K., propiedad en su totalidad de Moody's Overseas Holdings Inc., subsidiaria en su totalidad de MCO. Moody's SF Japan K.K. ("MSFJ") es una agencia subsidiaria de calificación crediticia propiedad en su totalidad de MJJK. MSFJ no es una Organización de Estadística Reconocida Nacionalmente (en inglés, "NRSRO"). Por tanto, las calificaciones crediticias asignadas por MSFJ son no-NRSRO. Las calificaciones crediticias son asignadas por una entidad que no es una NRSRO y, consecuentemente, la obligación calificada no será apta para ciertos tipos de tratamiento en virtud de las leyes de EE.UU. MJJK y MSFJ son agencias de calificación crediticia registradas con la Agencia de Servicios Financieros de Japón y sus números de registro son los números 2 y 3 del Comisionado FSA (Calificaciones), respectivamente.

Mediante el presente instrumento, MJJK o MSFJ (según corresponda) comunica que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, pagarés y títulos) y acciones preferentes calificados por MJJK o MSFJ (según sea el caso) han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a MJJK o MSFJ (según corresponda) por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los JPY125.000 y los JPY250.000.000, aproximadamente. Asimismo, MJJK y MSFJ disponen de políticas y procedimientos para garantizar los requisitos regulatorios japoneses.

En la preparación de este material, Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A. ha cumplido con sus obligaciones bajo la Ley del Mercado de Valores de Perú, Texto Unificado aprobado mediante Decreto Supremo No. 093-2002-EF, el Reglamento para Agencias de Calificación de Riesgos, aprobado por Resolución SMV No. 032-2015-SMV / 01, y cualquier otra regulación aplicable emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Perú, cuyas disposiciones prevalecerían sobre cualquier disposición incluida en este documento en caso de incompatibilidad entre las mismas.

La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora.

El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa www.moodylocal.com, donde se puede consultar adicionalmente documentos como el código de conducta, la metodología de clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes"